

DIRECCION PROVINCIAL

DE CONTRATACIONES

Y SUMINISTROS

VISTO: los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de seis firmas y la renovación de otras, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Acuerdo 5100/55 y Disposición 065/05, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes.

Que la Subdirección General de Gestión y el Departamento de Asuntos Legales de esta Dirección Provincial, han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular.

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Decreto 5100/55.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

DISPONE:

1. Inscribir en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, dentro de los términos que establece el punto 8 de la Disposición 065/05, a las siguientes firmas: (2.391) EURO SWISS S.A.; (2.392) GEMATEC S.R.L.; (2.393) HIDRAULICA MOVIL S.A.; (2.394) "LAVINIA AGROINDUSTRIAL" de LAVINIA, LEONARDO HUGO; (2.395) "MEGA-SHOP" de MENGHI, ANAHI; (2.396) OFFICE NET S.A.

2. Renovar la inscripción en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de 18 meses a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de las siguientes firmas: (104) IGARRETA S.A.C.I.; (763) GANI S.A.; (1.150) JENCK S.A.; (1.923) TROLIMP de MORO, ALFREDO MARIO; (2.140) "ORTOPEDIA SANTA FE" de DAGNINO GABRIEL OSCAR, DAGNINO ADRIAN DARIO y DAGNINO OSCAR ALBERTO; (2.162) "MECS" de AWERBUCH, DENISE.

3. Otorgar a las firmas proveedoras la certificación que las acredite como tales en su inscripción bajo los números y validez mencionados precedentemente.

4. Regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. PATRICIA BENITEZ

Directora Provincial de

Contrataciones y Suministros

S/C 270 Ag. 29 Ag. 30

---

CENTRO UNICO DE DONACION, ABLACION E IMPLANTE

DE ORGANOS

(C.U.D.A.I.O)

ORDEN Nº 44/07

Santa Fe, 3 de agosto de 2007.

VISTO:

La documentación presentada ante este CUDAIIO Expediente Nº 00512-0000051-6-, mediante la cual se gestiona la habilitación del Hospital de Niños "Víctor J. Vilela" para realizar Trasplantes de Médula Ósea, Pediátricos y del equipo médico correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que realizados el relevamiento y evaluación correspondientes por parte de esta Dirección Provincial del CUDAIIO, en ejercicio de las funciones de contralor previstas en los artículos 3º y 9º de la Ley Nacional Nº 24193, surge que dicho establecimiento cumplimentó los requisitos exigidos por la citada Ley Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 512/96, siendo aconsejable por razones sanitarias proceder a su habilitación.

Que efectuadas las evaluaciones de la documentación acompañada por los profesionales propuestos para desempeñarse en el mismo, resulta que cumplen con las exigencias de la normativa vigente;

Que dicho establecimiento asistencial y el cuerpo de profesionales serán habilitados por el término de 2 años según lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 24.193 de aplicación en el ámbito de la Provincia;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL

DEL C.U.D.A.I.O.

ORDENA

Artículo 1º - Habilitase al Hospital de Niños "Víctor Vilela" con domicilio en calle Virasoro 1855- de la ciudad de Rosario, cuya Dirección Médica es ejercida por la Dra. Karen Liljestrom -M.P.7739 - para realizar Trasplantes de Médula Ósea - Pediátricos.

Artículo 2º - Habilitase al equipo de profesionales que a continuación se detalla pertenecientes al establecimiento médico referido en el artículo anterior- para realizar Trasplantes de Médula Ósea- Pediátricos a saber:

Jefe: Dr. Amadeo Rosso, DNI: 6.058.956-MP:6241 - □Especialidad: Hematología - Reg.24/016 -  
Pediatria - Reg. 42/234.

Subjefe: Dra. María Angela Chierichetti, DNI: 14.541.060 - MP: 10047 - Especialidad: Hematología  
Reg. 24/031

Pediatría - Reg.42/548.

Integrantes: Dra. Laura Beatriz Girardi -DNI: 14.500.455 - MP: 10654-Especialidad: Clínica  
Pediátrica-Reg. 42/589.

Bioquímica Beatriz Amelia Pérez -DNI:5.634.650 - MP: 855.

Dra. Andrea Lidia Labartete - DNI: 14.345.489 - MP: 9385 - Especialidad: Pediatría - Reg.42/505. -  
Psiquiatría-Reg.44/262.

Dra. Sofía Elvira Bonetti - DNI: 17.773.183 - M.P. 11014 - Especialidad: Medicina Transfusional - N°  
Registro:25/044.

Dra. Silvia Esther Lavítula - DNI:12.886.086 - MP: 7621- Especialidad: Medicina Transfusional.

Dr. Santiago Marcelo López Papucci - DNI. 12.804.602 - MP:7532- Especialidad: Infectología - N°  
Registro:26/033. y Pediatría - N° Registro:42/325.

Sra. Gríselda Bruniard - Licenciada en Trabajo Social - D.N.I. 11.603.619 - M.P. 119.

Artículo 3º) Las habilitaciones referidas en los artículos 1º y 2º, tendrán validez por un período de  
dos (2) años.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. LELIO GUSTAVO PIRE

Director Provincial del C.U.D.A.I.O.

S/C 252 □ Ag. 29 Ag. 30

---

ORDEN N° 49/07

VISTO:

La urgencia de contar con recursos humanos susceptibles de ser contratados para el cumplimiento  
de funciones específicas de operatividad en el ámbito de actuación de la Subdirección Provincial  
Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que deben garantizarse los mejores resultados en todo proceso de procuración, ablación y  
distribución de órganos y tejidos, por lo cual el CUDAIIO exige respuestas inmediatas, conocimiento  
profundo y experiencia reconocida de los profesionales que prestan servicios para esta institución.

Que para ello, es imprescindible reunir el número mínimo de profesionales médicos y psicólogos que  
en la materia se requieren para un cumplimiento adecuado de sus objetivos.

Que en distintas oportunidades el Tribunal de Cuentas de la Provincia ha recomendado elaborar un  
régimen específico que regularice y ordene estas cuestiones a través de pautas preestablecidas de  
selección que aseguren transparencia e igualdad de oportunidades, el que sería de aplicación a la  
situación presentada.

Que elaborada por este organismo dicha reglamentación, la misma se halla en vías de aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

Que se ha considerado que los tiempos administrativos que demanda este trámite no son acordes a la premura de la situación que cabe resolver, en vista de lo cual resulta aceptable la sanción de una reglamentación ad hoc con iguales fines que aquella.

Que mediante Orden N° 42/07, fue declarado desierto el llamado realizado para prestar servicios en el CUDAIIO, Subdirección Provincial, Rosario habida cuenta que los interesados presentaron las respectivas solicitudes y/o documentación respaldatoria por fuera del plazo establecido para su entrega.

Que el C.U.D.A.I.O. posee aptitud legal para administrarse a sí misma, conforme la ley 11.264 y dictamen N° 71.937 de fecha 26 de octubre de 2005 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, en concordancia con el Informe N° 1171 del 11 de octubre de 2005 de la Dirección de Control Técnico-Administrativo del Ministerio Coordinador.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL

DEL C.U.D.A.I.O.

ORDENA:

Artículo 1°.- Apruébase el Reglamento para la inscripción, selección y convocatoria de agentes susceptibles de ser contratados para prestar servicios en el CUDAIIO, el que como Anexo integra la presente Orden.

Artículo 2°.- Llámese a inscripción de profesionales médicos y psicólogos conforme el reglamento aprobado por el artículo precedente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO

## REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, SELECCIÓN Y CONVOCATORIA DE PROFESIONALES DE LA SANIDAD

### 1. OBJETO

La presente reglamentación tiene por objeto regular el proceso de inscripción, selección y convocatoria de profesionales médicos y psicólogos susceptibles de ser contratados por el CUDAIIO, para el cumplimiento de funciones específicas durante los operativos de procuración y trasplante de órganos, tejidos y células, en el ámbito de actuación de la Subdirección Provincial Rosario.

### 2. LLAMADO A INSCRIPCION

El máximo responsable del CUDAIIO llamará a inscripción de profesionales y abrirá un registro en la sede sita en Tucumán 1364 de la ciudad de Rosario. El llamado se realizará por los medios gráficos de mayor difusión de las localidades de Santa Fe y Rosario detallando como mínimo, lugar, plazo y horarios de inscripción, requisitos exigidos para la función y todo otro dato que se considere de interés.

### 3. INSCRIPCIÓN

En el acto mismo de inscripción, el postulante deberá hacer entrega de los documentos y antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos descriptos en el llamado.

### 4. REQUISITOS

Los interesados deberán acompañar la siguiente documentación personal:

1. DNI en copia legalizada.
2. Título habilitante en copia legalizada.
3. Matrícula Profesional del Colegio respectivo y Certificado de Etica.
4. Currículum Vitae
5. Constituir domicilio legal.
6. Declaración jurada sobre toda ocupación, empleo o actividad profesional, pública o privada, que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, para el estado nacional, provincial, municipal, organismos descentralizados y/u organismos internacionales.

Los interesados deberán reunir el perfil requerido para la función y cumplir los siguientes requisitos particulares:

- a) Hasta 40 años de edad.
- b) Dos (2) años de antigüedad en la profesión. c) Adecuada formación profesional

### 5. COMISION EVALUADORA.

Constituirán la Comisión Evaluadora, el Director Provincial del CUDAIIO y sus dos Subdirectores Provinciales.

### 6. EVALUACION Y NOMINA

Cerrada la inscripción y, en un plazo máximo de 5 días hábiles, se procederá a la evaluación de los antecedentes presentados.

Asimismo, la Comisión dispondrá la realización de entrevistas con cada inscripto mediante las cuales se evaluarán los conocimientos técnicos, la actitud y predisposición para el desempeño en la materia.

En base a todo ello, la Comisión seleccionará a quienes reúnan la totalidad de las condiciones exigidas y confeccionará el correspondiente orden de mérito, de acuerdo a las pautas que mediante reglamentación interna dictará la Comisión Evaluadora.

El Director Provincial deberá expedir la correspondiente Orden, en la que consignará los resultados del proceso y deberá exponerla en la sede Rosario para conocimiento de los interesados.

### 7. DOCUMENTACION

La documentación presentada por los profesionales seleccionados deberá reservarse en el CUDAIIO.

La misma será devuelta una vez finalizada la vigencia del contrato.

## 8. MODALIDAD DE TRABAJO. RETRIBUCION

La modalidad de trabajo y el cronograma de actividades y funciones serán las establecidas en el modelo de contrato de locación de servicios que suscriban las partes.

Cada agente percibirá la retribución que corresponda conforme la función y el contrato suscripto.

## 9. RECURSOS

El titular del CUDAIIO será la autoridad facultada para resolver todas las cuestiones vinculadas a los objetivos del presente régimen.

Dr. LELIO GUSTAVO PIRE

Director Provincial del C.U.D.A.I.O.

S/C 253 Ag. 29 Ag. 30

---

Orden N° 50/07

VISTO: La necesidad de regularizar en forma urgente el funcionamiento del Laboratorio dependiente del C.U.D.A.I.O., y

CONSIDERANDO: Que dicho servicio debe reunir un perfil de laboratorio regional, de manera de evitar en la mayor medida posible las derivaciones al sector privado, razón principal por la cual es de urgente necesidad regularizar tal situación y funcionamiento.

Que, conforme lo establecido por Resolución INCUCAI N° 285/95, es requisito indispensable contar con un Jefe de Laboratorio con adecuada formación profesional y experiencia reconocida.

Que en distintas oportunidades el Tribunal de Cuentas de la Provincia ha recomendado elaborar un régimen específico que regularice y ordene la administración de los recursos humanos a través de pautas preestablecidas de selección que aseguren transparencia e igualdad de oportunidades, el que sería de aplicación a la situación presentada.

Que, elaborada por este organismo dicha reglamentación, la misma se halla en vías de aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

Que, se ha considerado que los tiempos administrativos que demanda este trámite no son acordes a la premura de la situación que cabe resolver, en vista de lo cual resulta aceptable la sanción de una reglamentación ad hoc con iguales fines que aquella.

Que el C.U.D.A.I.O. posee aptitud legal para administrarse a sí misma, conforme la ley 11.264 y dictamen N° 71.937 de fecha 26 de octubre de 2005 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, en concordancia con el Informe N° 1171 del 11 de octubre de 2005 de la Dirección de Control Técnico-Administrativo del Ministerio Coordinador.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL CUDAIIO

ORDENA:

Artículo 1º Apruébase el Reglamento para la inscripción, selección y convocatoria de agentes susceptibles de ser contratados para cumplir funciones de Jefe de Laboratorio de Inmunogenética del CUDAI0, sito en Tucumán 1364 de la ciudad de Rosario, el que como Anexo integra la presente Orden.

Artículo 2º Llámese a inscripción de profesionales conforme el reglamento aprobado por el artículo precedente.

Artículo 3º Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO

## REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCION, SELECCION Y CONVOCATORIA DE PROFESIONALES DE LA SANIDAD

### 1. OBJETO

La presente reglamentación tiene por objeto regular el proceso de inscripción, selección y convocatoria de profesionales médicos, bioquímicos o biólogos susceptibles de ser contratados por el CUDAI0, para el cumplimiento de funciones de Jefe de Laboratorio de Inmunogenética del CUDAI0.

### 2. LLAMADO A INSCRIPCION

El máximo responsable del CUDAI0 llamará a inscripción de profesionales y abrirá sendos registros en las sedes Santa Fe y Rosario. El llamado se realizará por medios de difusión masiva detallando como mínimo, lugar, plazo y horarios de inscripción, requisitos exigidos para la función y todo otro dato que se considere de interés.

### 3. INSCRIPCION

En el acto mismo de inscripción, el postulante deberá hacer entrega de los documentos y antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos descriptos en el llamado.

### 4. REQUISITOS

Los interesados deberán acompañar la siguiente documentación personal:

1. DNI en copia legalizada.
2. Título habilitante de médico, bioquímico o biólogo en copia legalizada.
3. Matrícula Profesional del Colegio respectivo y Certificado de Ética.
4. Currículum Vitae
5. Constituir domicilio legal.
6. Declaración jurada sobre toda ocupación, empleo o actividad profesional, pública o privada, que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, para el estado nacional, provincial, municipal, organismos descentralizados y/u organismos internacionales.

Los interesados deberán reunir el perfil requerido para la función y cumplir los siguientes requisitos particulares: a) Hasta 50 años de edad. b) Adecuada formación profesional c) Tres (3) años como mínimo de antigüedad en la profesión, con capacitación y concurrencia en un servicio de histocompatibilidad nacional o internacional reconocido.

#### 5. COMISION EVALUADORA

Constituirán la Comisión Evaluadora, el Director Provincial del CUDAIO y sus dos Subdirectores Provinciales.

#### 6. EVALUACION Y NOMINA

Cerrada la inscripción y, en un plazo máximo de 5 días hábiles, se procederá a la evaluación de los antecedentes presentados. Asimismo, la Comisión dispondrá la realización de entrevistas con cada inscripto mediante las cuales se evaluarán los conocimientos técnicos, la actitud y predisposición para el desempeño en la materia. En base a todo ello, la Comisión seleccionará a quienes reúnan la totalidad de las condiciones exigidas y confeccionará el correspondiente orden de mérito, de acuerdo a las pautas que mediante reglamentación interna dictará la Comisión Evaluadora. El Director Provincial deberá expedir la correspondiente Orden, en la que consignará los resultados del proceso y deberá exponerla en las sedes Santa Fe y Rosario para conocimiento de los interesados.

#### 7. DOCUMENTACION

La documentación presentada por los profesionales seleccionados deberá reservarse en el CUDAIO. La misma será devuelta una vez finalizada la vigencia del contrato.

#### 8. MODALIDAD DE TRABAJO. RETRIBUCION

La modalidad de trabajo y el cronograma de actividades y funciones serán las establecidas en el modelo de contrato de locación de servicios que suscriban las partes. Cada agente percibirá la retribución que corresponda conforme la función y el contrato suscripto.

#### 9. RECURSOS

El titular del CUDAIO será la autoridad facultada para resolver todas las cuestiones vinculadas a los objetivos del presente régimen.

Dr. LELIO GUSTAVO PIRE

Director Provincial del C.U.D.A.I.O.

S/C 254 Ag. 29 Ag. 30

---

ORDEN N° 51/07

SANTA FE, 7 AGO 2007

VISTO:

La urgencia de contar con recursos humanos susceptibles de ser contratados por este Centro de Donación, Ablación e Implante de órganos para el cumplimiento de funciones específicas de operatividad, y



## CONSIDERANDO:

Que deben, garantizarse los mejores resultados en todo proceso de procuración, ablación y distribución de órganos, tejidos y células, por lo cual el CUDAIIO exige respuestas, inmediatas, conocimiento profundo y experiencia reconocida de los profesionales que prestan servicios para esta institución.

Que para ello, es imprescindible reunir el número mínimo de profesionales médicos que en la materia se requieren para un cumplimiento adecuado de sus objetivos.

Que tanto el incremento progresivo de la demanda como del número de denuncias desde distintos efectores de la Provincia, hacen imprescindible la descentralización de los servicios de coordinación operativa hacia los establecimientos de salud de mayor complejidad.

Que, en este caso, se ha considerado uno de los Hospitales Base Referenciales más importantes de la Provincia y su zona de influencia, de manera de ajustarse a las circunstancias y atender adecuadamente las denuncias.

Que en distintas oportunidades, el Tribunal de Cuentas de la Provincia ha recomendado elaborar un régimen específico que regularice y ordene estas cuestiones a través de pautas preestablecidas de selección que aseguren transparencia e igualdad de oportunidades, el que sería de aplicación a la situación presentada.

Que, elaborada por este organismo dicha reglamentación, la misma se halla en vías de aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

Que, se ha considerado que los tiempos administrativos que demanda este trámite no son acordes a la premura de la situación que cabe resolver, en vista de lo cual resulta aceptable la sanción de una reglamentación ad hoc con iguales fines que aquella.

Que el C.U.D.A.I.O. posee aptitud legal para administrarse a sí misma, conforme la ley 11.264 y dictamen N° 71.937 de fecha 26 de octubre de 2005 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, en concordancia con el Informe N° 1171 del 11 de octubre de 2005 de la Dirección de Control Técnico-Administrativo del Ministerio Coordinador.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL C.U.D.A.I.O.

## ORDENA:

Artículo 1°.- Apruébase el Reglamento para la inscripción, selección y convocatoria de agentes susceptibles de ser contratados para prestar servicios para el CUDAIIO, el que como Anexo integra la presente Orden.

Artículo 2°.- Llámese a inscripción de profesionales médicos conforme el reglamento aprobado por el artículo precedente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

## ANEXO

REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCION, SELECCION Y CONVOCATORIA DE

## PROFESIONALES DE LA SANIDAD

### 1. OBJETO

La presente reglamentación tiene por objeto regular el proceso de inscripción, selección y convocatoria de profesionales médicos susceptibles de ser contratados por el CUDAIIO, para el cumplimiento de funciones de coordinación operativa durante los operativos de procuración y trasplante de órganos, tejidos y células, en ámbitos del Hospital Base Referencial "Olga Stucky de Rizzi" de la ciudad de Reconquista y su zona de influencia.

### 2. LLAMADO A INSCRIPCION

El máximo responsable del CUDAIIO llamará a inscripción de profesionales y abrirá un registro en la sede del CUDAIIO sita en Dr. Zavalla 3361, 2do. piso de la ciudad de Santa Fe. El llamado se realizará por los medios de difusión gráficos de mayor difusión de las localidades de Santa Fe, Rosario y Reconquista, detallando como mínimo, lugar, plazo y horarios de inscripción, requisitos exigidos para la función y todo otro dato que se considere de interés.

### 3. INSCRIPCION

En el acto mismo de inscripción, el postulante deberá hacer entrega de los documentos y antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos descriptos en el llamado.

### 4. REQUISITOS

Los interesados deberán acompañar la siguiente documentación personal:

1. DNI en copia legalizada.
2. Título habilitante en copia legalizada
3. Matrícula Profesional del Colegio respectivo y Certificado de Etica
4. Curriculum Vitae
5. Constituir domicilio legal.
6. Declaración jurada sobre toda ocupación, empleo o actividad profesional, pública o privada, que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, para el estado nacional, provincial, municipal, organismos descentralizados Y/u organismos internacionales.

Los interesados deberán reunir el perfil requerido para la función y cumplir los siguientes requisitos particulares:

- a) Hasta 40 años de edad.
- b) Dos (2) años de antigüedad en la profesión.
- c) Adecuada formación profesional

### 5. COMISION EVALUADORA

Constituirán la Comisión Evaluadora, el Director Provincial del CUDAIIO y sus dos Subdirectores Provinciales.

## 6. EVALUACION Y NOMINA

Cerrada la inscripción y, en un plazo máximo de 5 días hábiles, se procederá a la evaluación de los antecedentes presentados.

Asimismo, la Comisión dispondrá la realización de entrevistas con cada inscripto mediante las cuales se evaluarán los conocimientos técnicos, la actitud y predisposición para el desempeño en la materia.

En base a todo ello, la Comisión seleccionará a quienes reúnan la totalidad de las condiciones exigidas y confeccionará el correspondiente orden de mérito, de acuerdo a las pautas que mediante reglamentación interna dictará la Comisión Evaluadora.

El Director Provincial deberá expedir la correspondiente Orden, en la que consignará los resultados del proceso y deberá exponerla en las sedes Santa Fe y Rosario para conocimiento de los interesados.

## 7. DOCUMENTACION

La documentación presentada por los profesionales seleccionados deberá reservarse en el CUDAIIO. La misma será devuelta una vez finalizada la vigencia del contrato.

## 8. MODALIDAD DE TRABAJO. RETRIBUCION

La modalidad de trabajo y el cronograma de actividades y funciones serán las establecidas en el modelo de contrato de locación de servicios que suscriban las partes.

Cada agente percibirá la retribución que corresponda conforme la función y el contrato suscripto.

## 9. RECURSOS

El titular del CUDAIIO será la autoridad facultada para resolver todas las cuestiones vinculadas a los objetivos del presente régimen.

Dr. LELIO GUSTAVO PIRE

Director Provincial del C.U.D.A.I.O.

S/C 255 Ag. 29 Ag. 30

---

ORDEN N° 52/07

SANTA FE, 7 AGOSTO DE 2007

VISTO:

La urgencia de contar con recursos humanos susceptibles de ser contratados por este Centro de Donación, Ablación e Implante de órganos para el cumplimiento de funciones específicas de operatividad, y

CONSIDERANDO:

Que deben, garantizarse los mejores resultados en todo proceso de procuración, ablación y distribución de órganos, tejidos y células, por lo cual el CUDAIIO exige respuestas, inmediatas, conocimiento profundo y experiencia reconocida de los profesionales que prestan servicios para esta institución.

Que para ello, es imprescindible reunir el número mínimo de profesionales médicos que en la materia se requieren para un cumplimiento adecuado de sus objetivos.

Que tanto el incremento progresivo de la demanda como del número de denuncias desde distintos efectores de la Provincia, hacen imprescindible la descentralización de los servicios de coordinación operativa hacia los establecimientos de salud de mayor complejidad.

Que, en este caso, se ha considerado uno de los Hospitales Base Referenciales más importantes de la Provincia y su zona de influencia, de manera de ajustarse a las circunstancias y atender adecuadamente las denuncias.

Que en distintas oportunidades, el Tribunal de Cuentas de la Provincia ha recomendado elaborar un régimen específico que regularice y ordene estas cuestiones a través de pautas preestablecidas de selección que aseguren transparencia e igualdad de oportunidades, el que sería de aplicación a la situación presentada.

Que elaborada por este organismo dicha reglamentación, la misma se halla en vías de aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

Que se ha considerado que los tiempos administrativos que demanda este trámite no son acordes a la premura de la situación que cabe resolver, en vista de lo cual resulta aceptable la sanción de una reglamentación ad hoc con iguales fines que aquella.

Que el C.U.D.A.I.O. posee aptitud legal para administrarse a sí misma, conforme la ley 11.264 y dictamen N° 71.937 de fecha 26 de octubre de 2005 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, en concordancia con el Informe N° 1171 del 11 de octubre de 2005 de la Dirección de Control Técnico-Administrativo del Ministerio Coordinador.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL C.U.D.A.I.O.

ORDENA:

Artículo 1°.- Apruébase el Reglamento para la inscripción, selección y convocatoria de agentes susceptibles de ser contratados para prestar servicios para el CUDAIIO, el que como Anexo integra la presente Orden.

Artículo 2°.- Llámese a inscripción de profesionales médicos conforme el reglamento aprobado por el artículo precedente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO

REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCION, SELECCION Y CONVOCATORIA DE  
PROFESIONALES DE LA SANIDAD

## 1. OBJETO

La presente reglamentación tiene por objeto regular el proceso de inscripción, selección y convocatoria de profesionales médicos susceptibles de ser contratados por el CUDAIIO, para el cumplimiento de funciones de coordinación operativa durante los operativos de procuración y trasplante de órganos, tejidos y células, en ámbitos del Hospital Base Referencial "Dr. Jaime Ferré" de la ciudad de Rafaela y su zona de influencia.

## 2. LLAMADO A INSCRIPCION

El máximo responsable del CUDAIIO llamará a inscripción de profesionales y abrirá un registro en la sede del CUDAIIO sita en Dr. Zavalla 3361, 2do. piso de la ciudad de Santa Fe. El llamado se realizará por los medios de difusión gráficos de mayor difusión de las localidades de Santa Fe, Rosario y Rafaela, detallando como mínimo, lugar, plazo y horarios de inscripción, requisitos exigidos para la función y todo otro dato que se considere de interés.

## 3. INSCRIPCION

En el acto mismo de inscripción, el postulante deberá hacer entrega de los documentos y antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos descriptos en el llamado.

## 4. REQUISITOS

Los interesados deberán acompañar la siguiente documentación personal:

1. DNI en copia legalizada.
2. Título habilitante en copia legalizada
3. Matrícula Profesional del Colegio respectivo y Certificado de Etica
4. Curriculum Vitae
5. Constituir domicilio legal.
6. Declaración jurada sobre toda ocupación, empleo o actividad profesional, pública o privada, que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, para el estado nacional, provincial, municipal, organismos descentralizados Y/u organismos internacionales.

Los interesados deberán reunir el perfil requerido para la función y cumplir los siguientes requisitos particulares:

- a) Hasta 40 años de edad.
- b) Dos (2) años de antigüedad en la profesión.
- c) Adecuada formación profesional

## 5. COMISION EVALUADORA

Constituirán la Comisión Evaluadora, el Director Provincial del CUDAIIO y sus dos Subdirectores Provinciales.

## 6. EVALUACION Y NOMINA

Cerrada la inscripción y, en un plazo máximo de 5 días hábiles, se procederá a la evaluación de los antecedentes presentados.

Asimismo, la Comisión dispondrá la realización de entrevistas con cada inscripto mediante las cuales se evaluarán los conocimientos técnicos, la actitud y predisposición para el desempeño en la materia.

En base a todo ello, la Comisión seleccionará a quienes reúnan la totalidad de las condiciones exigidas y confeccionará el correspondiente orden de mérito, de acuerdo a las pautas que mediante reglamentación interna dictará la Comisión Evaluadora.

El Director Provincial deberá expedir la correspondiente Orden, en la que consignará los resultados del proceso y deberá exponerla en las sedes Santa Fe y Rosario y en el Hospital Base Referencial de Rafaela para conocimiento de los interesados.

## 7. DOCUMENTACION

La documentación presentada por los profesionales seleccionados deberá reservarse en el CUDAIIO. La misma será devuelta una vez finalizada la vigencia del contrato.

## 8. MODALIDAD DE TRABAJO. RETRIBUCION

La modalidad de trabajo y el cronograma de actividades y funciones serán las establecidas en el modelo de contrato de locación de servicios que suscriban las partes.

Cada agente percibirá la retribución que corresponda conforme la función y el contrato suscripto.

## 9. RECURSOS

El titular del CUDAIIO será la autoridad facultada para resolver todas las cuestiones vinculadas a los objetivos del presente régimen.

Dr. LELIO GUSTAVO PIRE

Director Provincial del C.U.D.A.I.O.

S/C 256 Ag. 29 Ag. 30

---

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

COMUNICADO

De conformidad con lo establecido por el artículo 12° del Reglamento del Consejo de la Magistratura aprobado por Decreto N° 2391/02, se da a conocer el listado de inscriptos en los llamados a Concurso Público de antecedentes, oposición y entrevista, para cubrir los cargos que seguidamente se consignan:

INDICE POR CARGO CONCURSADO DE INSCRIPTOS PARA CUBRIR LA VACANTE DE:

TOSTADO

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO PENAL DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL

BARRERA, Marcela Alejandra - BONINO, Marina Laura - CLEMENTIN, Julio Cesar - FRAUSIN, Miguel Angel - LAMAS GONZALEZ, Verónica Silvana - LOYOLA, Guillermo Nicolás.

ROSARIO

JUEZ DE CAMARA DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL - SALA II

CARCIENTE, Graciela Beatriz Mercedes - GANDOLLA, Julia Elena - LOTTI, María de los Milagros - MARTINEZ THOSS, Eduardo Régulo Agustín - RAMUNNO, Luis Alberto - TIERRA, Raúl Héctor.

Se informa que las observaciones acerca de los postulantes se recibirán en la sede del Consejo sita en la Subsecretaría de Justicia y Culto - Casa de Gobierno, 2° Piso, 3 de Febrero 2649 (3000 Santa Fe) en el horario de 08,00 a 12.00 hs. La fecha y hora hasta la cual podrán plantearse las mismas es la siguiente: martes 4 de septiembre de 2007 - 12.00 horas.

Dr. HECTOR GABRIEL SOMAGLIA

Presidente Consejo de la Magistratura

Pcia. Santa Fe.

S/C 0251 Ag. 29

---

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA

ORQUESTA SINFÓNICA PROVINCIAL

DE SANTA FE

SELECCIÓN DE PERSONAL

Inscripción de aspirantes: Junín 2457 - Santa Fe - Horario: de 8.00 a 12.00.

Fecha de inscripción: Entre el 10 y el 14 de septiembre de 2007.

Cargos a concursar: Violines - Viola - Contrabajo - Violoncello - Percusión - Corno - Archivero - Utilero - Jefe División Administrativa - Jefe Div. Prensa.

Características del Concurso: Concurso cerrado y abierto de antecedentes y oposición y procedimiento de selección.

Consultas Bases y Condiciones: Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe Junín 2457 - Santa Fe - (0342) 4572531 - [ospsf@hotmail.com](mailto:ospsf@hotmail.com).

S/C 263 Ag. 29 Ag. 30

---

ADMINISTRACION FEDERAL

DE INGRESOS PUBLICOS

REMATE POR

## GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE

Por disposición de la Administración Federal De Ingresos Públicos AFIP-DGI dentro de los autos caratulados: "FISCO NACIONAL AFIP-DGI C/ELISEI, RICARDO ANTONIO y JORGE OMAR (CUIT. N° 30-61923070-8) S/EJEC. FISCAL, Expte. N° 40720 (Ley 11.683 Modif. Ley 25.239) que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1A de Rosario a, cargo de El Dr. Héctor Zucchi, Secretaría a cargo de la Dra. María Isabel Abalerón hace saber a sus efectos que ha dispuesto que el Martillero Gustavo Monteferrante, (CUIT. N° 20-16491315-6), venderá en pública subasta el Jueves, 04 de octubre de 2007 a las 16:00 hs. en la Sala de remates de la Asociación de Martilleros -Entre Ríos 238- de Rosario, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno situado en la manzana número 12 del pueblo Fighiera, de este Departamento, Provincia, el cual según plano archivado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el número 20.476 año 1958, está designado como lote "B4", ubicado en calle Pueyrredón entre las calles Mariano Alvarado y Guido Spano, a los 24,568 m de esta última en dirección al noroeste y mide 12,283 m. de frente al noreste por 36,652m de fondo encerrando una superficie total de 450 metros 196.516 milímetros cuadrados y linda al noreste con calle Pueyrredón, al sudeste en parte con lote "B3" y en el resto con fondos del lote "B2", al sudoeste con Martín Goggi y al noroeste con lote "B 5" todos del mismo plano Dominio Inscripto a T° 427 F° 81 N° 162135, del Depto Rosario. Informe del Registro General de la Propiedad: El dominio consta a nombre del demandado. Embargos: al T° 115E F° 1877 N° 325973 de fecha 31/03/06 por \$31.859,68.- Fisco Nacional AFIP c/Elisei Ricardo Antonio s/Ejec. Fiscal, al T° 113E F° 6268, N° 37355 de fecha 10/08/04 por \$112.077,19.- embargo por el que se ejecuta, al T° 113E F° 6267 N° 373354 de fecha 10/08/04 por \$6.543,218.- Fisco Nacional c/Elisei Ricardo Antonio s/Ejec. Fiscal, al T° 113E F° 2840, N° 332273 de fecha 31/03/04 por \$54.177,00.- Fisco Nacional c/Elisei Ricardo Antonio s/Ejec. Fiscal, al T° 113E F° 3646 N° 341202 de fecha 26/04/04 por \$16.646,3.- Fisco Nacional DGI. el Elisei Ricardo Antonio y Jorge Omar S.H. s/Ejec. Fiscal, al T° 113E F° 3647 N°341203 de fecha 26/04/04 por \$8.534,07.- Fisco Nacional DGI. c/Elisei Ricardo Antonio y Jorge Omar S.H. s/Ejec. Fiscal. Inhibiciones: al T° 119I F°1421 N° 316101 de fecha 27/02/07 por \$81.403,71.- Fisco Nacional DGI c/Elisei Ricardo Antonio y Jorge Omar S.H. s/Ejec. Fiscal, al T° 119I F° 3070 N°331167 de fecha 13/04/07 por \$13.000.- P.R.E.BA.CO. A.M. c/Dialto S.A. y otros s/ordinario, al T° 119I F° 1795 N° 318686 de fecha 07/03/07 por \$15.207.63.- Fisco Nacional DGI c/Elisei Ricardo s/Ejec. Fiscal. Hipotecas: al T° 463A F° 361 N° 376572 de fecha 13/07/98 por U\$S 170.000.- accedor Banco de la Nación Argentina. Dicho inmueble se venderá con la base de \$112.077,19 y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% de no haber postores con la última base del 20% de la base y de persistir la falta de oferentes la subasta se declarará desierta adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra y como a cuenta del mismo, más el 3% de comisión de Ley al martillero, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado, el saldo deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos por el art. 580 del CPN. Se vende en la condiciones de ocupado según constancias del acta de constatación efectuada. Y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas, y/o contribuciones adeudadas, son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio en IVA si correspondiere. Copia de títulos se encuentra a disposición de los interesados, adjunto al expediente, con acta de constatación e informes de deudas en el juzgado interviniente y/o en la oficina del Agente Fiscal AFIP Italia 3246, haciéndose saber que no se aceptaran reclamos una vez realizada la subasta. De conformidad con lo normado por el art. 598 inc. 7° del C.P.C.C.N., no procederá la compra en comisión. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 10 a 12 hs., los días 02 y 03 de octubre de 2007. Todo lo que se hace saber a los efectos legales, Rosario, martes, 21 de Agosto de 2007. Fdo.: Dra. Silvia Ainsa, Agente Fiscal.



## REMATE POR

GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE

Por disposición de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS AFIP-DGI dentro de los autos caratulados: FISCO NACIONAL AFIP-DGI c/ FRODI S.A. (cuit n° 30694456177) s/ Ejec. Fiscal, Expte. N° 51284 (Ley 11.683

Modif Ley 25.239), que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N°1A de Rosario a cargo del Dr. Héctor Zucchi, Secretaría a cargo de la Dra. María Isabel Abalerón hace saber a sus efectos que ha dispuesto que el Martillero Gustavo Monteferrante (cuit n° 20-16491315-6), venderá en pública subasta el jueves, 04 de octubre de 2007 a las 15:00 hs. en la Sala de remates de la Asociación de Martilleros -Entre Ríos 238- de Rosario, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil el siguiente bien inmueble: ubicado en calle Garay de la localidad de Figheira, Lote 11, superficie 32.578,80 M2.; Plano N° 110774/82. Mide 119,35 m. al Nord-Oeste: linda con calle Garay; 278,427 m. al Nord-Este: linda con Lote 12; '278,64 m. al Sud-Oeste, linda con calle pública a donar y 119,28 m. al Sud-Este, linda con Lote 18 Dominio Inscripto a T° 729 F° 347 N° 314925 del Depto. Rosario. Informe del Registro General de la Propiedad: El dominio consta a nombre del demandado. Embargos: al T°115E F° 7138 N° 384840 de fecha 21/09/06 por \$ 11.169,58.- Fisco Nacional c/ Frodi S.A. s/ ejec fiscal, al T° 113E F° 5553 N° 362354 de fecha 06/07/04 por \$ 12.710,69.- AFIP-DGI c/ Frodi SA s/ ejec fiscal, al T° 114E F° 4768 N° 352172 de fecha 30/06/05 por \$ 6.506,74 Fisco Nacional AFIP-DGI c/ Frodi S.A s/ ejec fiscal, al T° 114E F° 4769 N°352173 de fecha 30/06/05 por \$ 5537,46 Fisco Nacional AFIP-DGI c/ Frodi SA s/ ejec fiscal al T° 114E F° 7329 N° 378061 de fecha 16/09/05 por \$ 5.789,44.- AFIP-DGI c/ Frodi SA s/ ejec fiscal, al T° 114E F° 7330 N°378060 de fecha 16/09/05 por \$ 5.594,28 AFIP DGI c/ Frodi SA s/ ejec fiscal, al T° 113E F°5965 N°369333 de fecha 29/07/04 por \$ 97.700,67 Fisco Nacional c/Frodi S.A. s/ ejec fiscal, al T° 114E F° 10168 N° 411049 de fecha 27/12/05 por \$ 8.844,61.- AFIP-DGI c/ Frodi SA s/ ejec fiscal al T° 115E F° 7139 N° 84841 de fecha 21/09/06 por \$ 20.953,33.- Fisco Nacional c/ Frodi S.A. s/ ejec fiscal, al T° 115E F°7140 N° 384042 de fecha 21/09/06 por \$ 10.588,44.- Fisco Nacional c/Frodi S.A. s/ejec fiscal, al T° 115E F°7141 N°384843 de fecha 21/09/06 T° 115E F° 141 N° 384843 de fecha 21/09/06 por \$ 799.724,22.- embargo por el que se ejecuta, al T° 115E F°7700 N° 90842 de fecha 09/10/06 por \$ 14.011,99.- Fisco Nacional c/ Frodi S.A. s/ ejec fiscal, al T° 115E F° 7701 N° 390843 de fecha 09/10/06 por \$ 11.176,40.- Fisco Nacional c/Frodi S.A. s/ ejec fiscal, al T° 115E F° 8300 N° 397735 de fecha 30/10/06 por \$ 29.312,53.- Fisco Nacional c/Frodi S.A. s/ ejec fiscal, al T° 115E F°8431 N°399956 de fecha 03/11/06 por \$ 4.734,83.- Fisco Nacional c/ Frodi S.A. s/ ejec fiscal, al T° 114E F°10167 N° 411048 de fecha 27/12/05 por \$ 47.5940,14.- AFIP DGI c/ Frodi SA s/ ejec fiscal. Hipotecas: al T° 482A F°21 N° 305831 de fecha 18/01/01 por u\$s 180.000.-acrededor Nuevo B. E. Ríos S.A, al T° 466A F° 295 N° 420781 de fecha 07/12/98 por u\$s 200.000.- acreedor Bank-Boston Nat. Asoc. Inhibiciones: al T° 118I F° 4383 N° 342267 de fecha 19/05/06 por \$ 5.205,63.- Fisco Nacional c/ Frodi S.A. s/ ejec fiscal, al T° 1141 F° 7059 N° 382656 de fecha 30/09/02 por \$ 6.067,50.- Sídersan SA c/ Frodi SA y Elisel Jorge Omar s/ medida de aseguramiento de bienes. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 799.724,22.- y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes la subasta se declarará desierta adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta del mismo, más el 3% de comisión de Ley al martillero, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado, el saldo deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos por el art. 580 del CPN. Se vende en las condiciones de ocupado según constancias del acta de constatación efectuada.. Y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas, y/o contribuciones adeudadas, son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio en IVA si correspondiere.

Copia de títulos se encuentra a disposición de los interesados, adjunto al expediente, con acta de constatación e informes de deudas en el Juzgado interviniente y/o en la oficina del Agente Fiscal AFIP Balcarce 2108 P C. haciéndose saber que no se aceptaran reclamos una vez realizada la subasta. De conformidad con lo normado por el art. 598 inc. 7º del C.P.C.C.N., no procederá la compra en comisión. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 10 a 12 hs. los días 02 y 03 de octubre de 2007. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 21 de agosto de 2007.  
Fdo: Dra. María Guadalupe Figallo, Agente Fiscal.

REMATE POR

GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE

Por disposición de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS AFIP-DGI dentro de los autos caratulados: FISCO NACIONAL AFIP-DGI c/ELISEI RICARDO ANTONIO (CUIT N° 20124173877) s/EJEC. FISCAL, Expte. N° 50073 (Ley 11.683 MODIF LEY 25.239), que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1A de Rosario a cargo del Dr. Héctor Zucchi, Secretaría a cargo de la Dra. María Isabel Abalerón hace saber a sus efectos que ha dispuesto que el Martillero Gustavo Monteferrante (CUIT N° 20-16491315-6). venderá en pública subasta el jueves, 04 de octubre de 2007 a las 15:30 Hs. en la Sala de remates de la Asociación de Martilleros -Entre Ríos 238- de Rosario, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquél resultare inhábil la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno situado en la manzana número 12 del pueblo Fighiera, de este Departamento y Provincia, el cual según plano archivado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el número 20.476 año 1958, está designado como lote "B4", ubicado en calle Pueyrredón entre las calles Marciano Alvarado y Guido Spano, a los 24,568m. de esta última en dirección al noroeste y mide 12,283m de frente al noreste por 36,652m de fondo encerrando una superficie total de 450 metros 196.516 milímetros cuadrados y linda al noreste con calle Pueyrredón, al sudeste en parte con lote "B3" y en el resto con fondos del lote "B2", al sudoeste con Martín Goggi y al noroeste con lote "B 5", todos del mismo plano. Dominio Inscripto a Tº 613 Fº 180 Nº 236296 del Departamento Rosario. Informe del Registro General de la Propiedad: El dominio consta a nombre del demandado. Embargos: al Tº 115 E Fº 6157 Nº 373524 de fecha 23/08/06 por \$ 51.841,80.- Fisco Nacional c/Elisei Ricardo Antonio s/Ejec. Fiscal, al Tº 115E Fº 6156 Nº 373523 de fecha 23/08/06 por \$ 28.553,96. Fisco Nacional c/Elisei Ricardo Antonio s/Ejec. fiscal, al Tº 115E Fº 7432 Nº 388111 de fecha 02/10/06 por \$ 17.346,33. embargo por el que se ejecuta. Hipotecas: al Tº 463A Fº 361 Nº 376572 de fecha 13/08/98 por U\$S 170.000. acreedor Banco de la Nación Argentina, Inhibiciones: al Tº 1191 Fº 1795 Nº 318686 de fecha 07/03/07 por \$ 15.207,63. Fisco Nacional c/Elisei Ricardo Antonio s/ejec fiscal, al Tº 119 I Fº 1421 Nº 316101 de fecha 27/02/7 por \$ 81.403,71. Fisco Nacional c/Elisei Ricardo Antonio y Jorge Omar S.H. s/ejec fiscal. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 28.553,96 y de no haber postores, por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes la subasta se declarará desierta adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra y como a cuenta del mismo, más el 3% de comisión de Ley al martillero, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado, el saldo deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos por el Art. 580 del CPN. Se vende en las condiciones de ocupado según constancias del acta de constatación efectuada. Y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas, y/o contribuciones adeudadas, son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio en IVA si correspondiere. Copia de títulos se encuentra a disposición de los interesados, adjunto al expediente, con acta de constatación e informes de deudas en el juzgado interviniente y/o en la oficina del Agente Fiscal AFIP Balcarce 208 1º C, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos una vez realizada la subasta. De conformidad con lo normado por el Art. 598 me. 7º del C.P.C.C.N., no procederá la

compra en comisión. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 10 a 12 hs., los días 02 y 03 de octubre de 2007. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, martes, 21 de agosto de 2007. Fdo.: Dra. María Guadalupe Figallo, Agente Fiscal.

REMATE POR

GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE

Por disposición de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS AFIP-DGI dentro de los autos caratulados FISCO NACIONAL AFIP-DGI c/JOSE VITANTONIO Y EUGENIO ENRIQUE PULIDO (cuit n° 30501459336) s/EJEC. FISCAL, expte N° 47914 (Ley 11.683 modif. ley 25.239), que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1A de Rosario a cargo de El Dr. Héctor Zucchi, Secretaría a cargo de la Dra. María Isabel Abalerón hace saber a sus efectos que ha dispuesto que el Martillero Gustavo Monteferrante (cuit N° 20-16491315-6), venderá en pública subasta el Jueves 20 de septiembre de 2007 a las 15,00 hs. en la Sala de remates de la Asociación de Martilleros -Entre Ríos 238- de Rosario, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquél resultare inhábil el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, en calle Amenábar entre las de Sarmiento y Mitre consistentes en dos fracciones unidas y que ateniéndonos, a planos confeccionados y archivados que se precisan a continuación: Primero: Lote A del plano levantado por el ingeniero Civil Don Diego F Martínez Carbonell en Setiembre de 1971, archivado bajo el n° 67.663, del mencionado año, ubicado a los 34m.98cm de la esquina de calle Mitre al Este y a los 67m.22cm de la esquina de calle Sarmiento al Oeste y mide 12m de frente al Sud por 30m.93cm de fondo, encerrando una superficie de 373m.63dm cuadrados, lindando por su frente al Sud con calle Amenábar, por el Este con Lola García de Pema en parte y el resto con Angela Flores y Toribia Quintana de Martínez, por el Norte con lote B del plano mencionado adjudicado al Señor Nicolás Vitantonio y Pelermo, y por el Oeste con Luis A.V. García con la fracción que se deslindará a continuación y con Lucía y Antonio Recamato. Segundo: Una fracción de terreno situada en esta ciudad en el interior de la manzana formada por las calles Mitre, Amenábar, Sarmiento y Pasaje Corcellini, cuya fracción se designa con la letra B en el plano confeccionado por el Agrimensor Nacional Don Isidro A. Antrujo en octubre de 1946, archivado bajo el n° 61.867 del mencionado año, ubicado a los 20m.47 cm de calle Amenábar en dirección al Norte y a los 26m.23cm de calle Mitre en dirección al Este y se compone de 8m66cm en sus costados Norte y Sud por 5m en sus costados Este y Oeste afectando una forma de un rectángulo formando una superficie de 43m.30dm cuadrados, lindando por el Norte con Margarita Pistone de Recamato e Hijos, por el Sud con lote A del plano mencionado, propiedad de Doña Angela Flores y por el Este con el inmueble deslindado precedentemente y por el Oeste con Angel Spera. Dominio Inscripto a T°374B F°132N°155933 del Departamento Rosario. Informe del Registro General de la Propiedad: El dominio consta a nombre del demandado. Embargos: al T°115E F°8626 N°402552 de fecha 10/11/06 por \$4.578,07.- Fisco Nacional c/José Vitantontio y Eugenio Pulido s/Ejec Fiscal, al T°115E F°8627 N°402553 de fecha 10/11/06 por \$4.578,07, Fisco Nacional c/José Vitantonio y Eugenio Pulido s/Ejec Fiscal. Hipotecas: No se registran. Inhibiciones: No se registran. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 69.877.10 (AII) y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes la subasta se declarará desierta adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra y como a cuenta del mismo, más el 3% de comisión de Ley al martillero, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado, el saldo deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos por el art. 580 del CPN. Se vende en las condiciones de ocupado según constancias del acta de constatación efectuada. Y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas, y/o contribuciones adeudadas, son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio en IVA si correspondiere.

Copia de títulos se encuentra a disposición de los interesados, adjunto al expediente, con acta de constatación e informes de deudas en el juzgado interviniente y/o en la oficina del agente Fiscal AFIP Italia 3246, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos una vez realizada la subasta. De conformidad con lo normado por el art. 598 inc. 7º del C.P.C.C.N., no procederá la compra en comisión. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 10 a 12 hs. los días 18 y 19 de setiembre de 2007. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. - Rosario, martes 21 de agosto de 2007 - Fdo. Dra. Silvia Ainsa, Agente Fiscal.

S/C 6048 Ag. 29 Ag. 30

---

SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESOLUCION Nº 0200

SANTA FE, 10 de agosto de 2007

VISTO:

El expediente Nº 02101-0005510-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 4.148/63 mediante el cual se aprueba el texto reglamentario del decreto - Ley Nº 4.218/58 ratificado por Ley Nº 4.830, en el Capítulo IV - Documentación, en su artículo 30º establece que las actividades de Acopio de Productos y Subproductos de la Fauna Silvestre se ampararán con Certificado de Origen y Legítima Tenencia y Guía de Tránsito;

Que las citadas documentaciones y las que en el futuro se establezcan deben ser rubricadas por funcionarios debidamente autorizados;

Que mediante Decreto Nº 3.350 de fecha 15 de diciembre de 2006, se crea en la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable la Subsecretaría de Recursos Naturales y Pesca, en cuya estructura se implementa la Dirección General de Manejo de los Recursos Pesqueros, creada por el artículo 3º de la Ley Nº 12.212;

Que personal de la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología ha sido designado y cumple funciones en la Dirección General de Manejo de los Recursos Pesqueros;

Que en razón de nuevas designaciones de agentes a la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología es necesario reasignar funciones a dicho personal;

Que las competencias en la materia proceden de las Leyes Nº 11.717 y Decretos Nº 1.292/04;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 0088 de fecha 13 de abril de 2007 emanada por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a rubricar los Certificados de Origen y Legítima Tenencia, las Guías de Tránsito, y toda otra documentación referida al transporte y tenencia de productos y subproductos de la fauna silvestre, a los agentes que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. MARCELO LUIS TERENCE

Subsecretario de Estado, Medio Ambiente

y Desarrollo Sustentable

ANEXO I

LILIANA MOGGIA - D.N.I. Nº 10.905.718

GABRIEL ANGEL MARTELEUR - D.N.I. Nº 10.874.174

SUSANA HAYDEE SYLVESTER - D.N.I. Nº 11.449.719

ROQUE OSVALDO QUAINI - LE Nº 5.068.016

JUAN PAULO FORCONI - D.N.I. Nº 28.764.339

RAUL MARCIAL MIGUEL RAMÓN BARILA - D.N.I. Nº 12.944.173

ARIEL ENRIQUE ROBLEDO - D.N.I. Nº 16.879.876

S/C 257 Ag. 29

---

RESOLUCIÓN Nº 0215

SANTA FE, 21 de Agosto de 2007

VISTO:

El expediente Nº 02101-0008031-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable deberá afrontar la ayuda económica mensual establecida por artículo 3º la Ley Nº 12.703/06, a favor de los pescadores alcanzados por la prohibición dispuesta por su artículo 1º de la mencionada Ley;

Que mediante Decreto Nº 0006 de fecha 4 de enero de 2007, en su artículo 1º se fija importe de ayuda económica en PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) por el mes de enero de 2007;

Que a tal fin y mediante Decreto Nº 0677/07 de fecha 27 de abril de 2007, en su artículo 1º se modifica el artículo 5º del Decreto Nº 0525/07, facultando "a los Secretarios de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a través de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Pesca y de

Promoción Comunitaria, a confeccionar un listado depurado de pescadores de la Provincia de Santa Fe alcanzados por la Resolución Nacional N° 002/07 del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, a los efectos de proceder al pago de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) por pescador, imputándose con cargo a la Partida Presupuestaria...";

Que a tales efectos se firmaron los respectivos convenios entre la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria;

Que la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria al ser órgano de ejecución y responsable de la efectivización del pago de la ayuda económica, deberá prestar colaboración ante imprevistos y aclaraciones que surgiesen al momento de la rendición;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de las facultades conferidas en la Ley de Presupuesto N° 12.705 del año 2007;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Facúltese a la Dirección General de Administración de la SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, a transferir los fondos autorizados por Decreto N° 0053/07 PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$18.400,00) y Decretos N°s 0525/07 y 0677/07 - PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000,00) desde la cuenta corriente - Sec E y M A - Gastos de Funcionamiento - N° 20692/06 - Sucursal 599, a la SECRETARÍA DE ESTADO DE PROMOCIÓN COMUNITARIA a las siguientes cuentas:

Habilitación Delegación Rosario - cuenta corriente N° 34720/02 - Sucursal 099 - (32 beneficiarios - \$ 14.400,00)

Habilitación Dirección de Acción Social - cuenta corriente N° 01340/06 - Sucursal 558 - (79 beneficiarios - \$ 56.000,00).-

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria procederá al pago de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) y PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), por única vez, a los beneficiarios que figuran en el padrón confeccionado por la Subsecretaría de Comunas del Ministerio Coordinador, no teniendo objeciones por parte de esta Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Pesca, que se agregan al presente decisorio.-

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria deberá presentar toda la documentación a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, que permita efectuar la rendición pertinente en tiempo y forma.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas y Publíquese; y previa intervención del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA y de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a los efectos correspondientes.-

BEATRIZ C. SGOBBA

Subdirección General de Despacho a/c

Secretaría de Estado de Medio Ambiente

y Desarrollo Sustentable

DECRETO N° 0053/07

ORDEN □ ZONA □ DEPARTAMENTO □ LOCALIDAD □ APELLIDO Y NOMBRE □ D.N.I. □ MONTO

1 □ NORTE □ GARAY □ COLONIA MACIAS □ ACOSTA EDUARDO DANIEL □ 33587128 □ 400

2 □ NORTE □ GRAL. OBLIGADO □ LAS TOSCAS □ ACOSTA NICASIO SERAFIN □ 14278777 □ 400

3 □ NORTE □ SAN JERONIMO □ DESVIO ARIJON □ ACOSTA RAMON ALBERTO □ 27192349 □ 400

4 □ SUR □ ROSARIO □ VILLA GDOR. GALVEZ □ AGUIRRE VICTOR VALENTIN □ 17025079 □ 400

5 □ SUR □ ROSARIO □ GRAL. LAGOS □ ALMADA ALBERTO □ 29701544 □ 400

6 □ SUR □ ROSARIO □ GRAL. LAGOS □ ALMADA JAVIER □ 31173537 □ 400

7 □ NORTE □ SAN JERONIMO □ DESVIO ARIJON □ ARELLANO ANTONIO MIGUEL □ 13183422 □ 400

8 □ NORTE □ SAN JERONIMO □ DESVIO ARIJON □ ARZADUN JOSE LUIS □ 20364164 □ 400

9 □ NORTE □ SAN JERONIMO □ CORONDA □ BENAVIDEZ BIENVENIDO □ 17777706 □ 400

10 □ NORTE □ SAN JERONIMO □ CORONDA □ BORGIATTINO ANDRES CARLOS □ 25125973 □ 400

11 □ SUR □ ROSARIO □ VILLA GDOR. GALVEZ □ CLADERA BEATRIZ ESTER □ 18342296 □ 400

12 □ SUR □ ROSARIO □ VILLA GDOR. GALVEZ □ CLADERA ESMERALDA ROSA □ 28331359 □ 400

13 □ SUR □ ROSARIO □ VILLA GDOR. GALVEZ □ DE LEON CARLOS ALBERTO □ 30916648 □ 400

14 □ SUR □ ROSARIO □ VILLA GDOR. GALVEZ □ DIAZ SERGIO JOSE □ 32312309 □ 400

15 □ SUR □ ROSARIO □ VILLA GDOR. GALVEZ □ FASSIO GABRIEL ADRIAN □ 20354137 □ 400

16 □ NORTE □ SAN JERONIMO □ DESVIO ARIJON □ GAMARRA JORGE DANIEL □ 25780175 □ 400

17 □ NORTE □ SAN JERONIMO □ DESVIO ARIJON □ HISCHIER MARIA GUADALUPE □ 14838307 □ 400

18 □ SUR □ ROSARIO □ VILLA GDOR. GALVEZ □ LEIVA LUIS CLAUDIO □ 14762977 □ 400

19 □ SUR □ ROSARIO □ VILLA GDOR. GALVEZ □ LENCINAS DANIEL OMAR □ 27515836 □ 400

20 □ SUR □ ROSARIO □ GRAL. LAGOS □ MARTINEZ JUAN MARCELO □ 24886802 □ 400

21 □ SUR □ ROSARIO □ PUEBLO ESTHER □ MUGA RUBEN □ 26262086 □ 400

22 □ SUR □ ROSARIO □ ALVEAR □ OJEDA CESAR RAMON □ 25584005 □ 400

23 □ NORTE □ SAN JERONIMO □ DESVIO ARIJON □ OLIVA CRISTIAN ANDRES □ 26763993 □ 400

24 SUR ROSARIO VILLA GDOR. GALVEZ PONCE MARTIN RODRIGO 28920236 400  
25 SUR ROSARIO VILLA GDOR. GALVEZ QUIROZ ALBERTO 30950217 400  
26 SUR ROSARIO VILLA GDOR. GALVEZ RAMIREZ CRISTIAN HORACIO 30106489 400  
27 SUR ROSARIO VILLA GDOR. GALVEZ RAMIREZ HORACIO MIGUEL 14314300 400  
28 SUR ROSARIO GRAL. LAGOS RAMIREZ MARIO 26389548 400  
29 SUR ROSARIO VILLA GDOR. GALVEZ RAMIREZ MIGUEL REYES 5907547 400  
30 SUR ROSARIO VILLA GDOR. GALVEZ RAPETTI JUAN CARMELO 8523595 400  
31 SUR ROSARIO VILLA GDOR. GALVEZ RIQUELME ANITO MANUEL 5934693 400  
32 SUR ROSARIO VILLA GDOR. GALVEZ RIQUELME JOSE LUIS 21544981 400  
33 SUR ROSARIO VILLA GDOR. GALVEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS 21844171 400  
34 NORTE SAN JERONIMO DESVIO ARIJON SOUZA RAMON 22140816 400  
35 NORTE GARAY COLONIA MACIAS STEFANO JUAN JOSE 22399907 400  
36 NORTE GARAY COLONIA MACIAS STEFANO RICARDO ANTONIO 33587130 400  
37 SUR ROSARIO VILLA GDOR. GALVEZ URRUTIA FERNANDO RAUL 30488492 400  
38 SUR ROSARIO VILLA GDOR. GALVEZ VERGARA MIGUEL GERARDO 16943259 400  
39 SUR ROSARIO VILLA GDOR. GALVEZ VERON ARMANDO CARLOS 8523570 400  
40 SUR ROSARIO VILLA GDOR. GALVEZ VERON DANIEL ALFREDO 23465973 400  
41 SUR ROSARIO VILLA GDOR. GALVEZ VERON HECTOR GUSTAVO 23465686 400  
42 NORTE SAN JERONIMO CORONDA VERON LUIS ALBERTO 23350026 400  
43 NORTE GARAY COLONIA MACIAS VERON VICTOR BERNABE 20423256 400  
44 NORTE GARAY COLONIA MACIAS ZALAZAR ANSELMO VICTORIANO 7676408 400  
45 NORTE GARAY COLONIA MACIAS ZALAZAR EDMUNDO RICARDO 30005781 400  
46 NORTE GARAY COLONIA MACIAS ZALAZAR LUIS ANSELMO 20141036 400

DECRETO N° 0525 - 0677/07

ORDEN ZONA DEPARTAMENTO LOCALIDAD APELLIDO Y NOMBRE D.N.I. MONTO

1 NORTE SAN JERONIMO CORONDA ABALLAY JOSE RAMON 17047706 800  
2 NORTE GRAL. OBLIGADO LAS TOSCAS ACEVEDO LUCIANO 8281517 800  
3 NORTE LA CAPITAL RINCON ACEVEDO VICTOR AMADO 14957013 800



4 NORTE SAN JERONIMO CORONDA ACOSTA JORGE EMILIO 29869360 800

5 NORTE SAN JERONIMO CORONDA ACOSTA JOSE VICTORIANO 6249557 800

6 NORTE LA CAPITAL COLASTINE SUR AICARDI ROGELIO 6251161 800

7 NORTE LA CAPITAL RINCON ALCANTARA WALTER EDUARDO 20779525 800

8 NORTE LA CAPITAL SANTO TOME ALVAREZ ANTONIO DAVID 16401446 800

9 NORTE GRAL. OBLIGADO FLORENCIA AQUINO JUAN MANUEL 29682863 800

10 NORTE GRAL. OBLIGADO FLORENCIA AQUINO MARCELO FABIAN 26882543 800

11 SUR ROSARIO PUEBLO ESTHER ARIAS OMAR ARIEL 22698612 800

12 NORTE LA CAPITAL SAUCE VIEJO BAEZ RAMON ALBERTO 13728271 800

13 NORTE GRAL. OBLIGADO LAS TOSCAS CEQUEIRA OSCAR RAUL 12774097 800

14 NORTE GRAL. OBLIGADO VILLA OCAMPO CUCIT LUIS OMAR 12901589 800

15 NORTE LA CAPITAL SAUCE VI EJO DARRIBA MANUEL LEONARDO 10862407 800

16 SUR ROSARIO VILLA GDOR. GALVEZ DIAZ ALBERTO ELIGIO 13463804 800

17 NORTE LA CAPITAL RINCON ESCALANTE JOSE RAMON 7761728 800

18 NORTE LA CAPITAL ALTO VERDE FALCON RAUL JORGE 12358606 800

19 NORTE LA CAPITAL SANTA FE FARIAS ALFREDO 18659350 800

20 NORTE LA CAPITAL SANTA FE FERNANDEZ GUSTAVO JESUS 23264655 800

21 NORTE SAN JERONIMO CORONDA FORMAGLIO ALFREDO ALDO 13012824 800

22 NORTE LA CAPITAL RINCON FRANCO RICARDO MANUEL 11656131 800

23 NORTE SAN JERONIMO DESVIO ARIJON GAMBOA CLAUDIO RAFAEL 27192334 800

24 NORTE LA CAPITAL SANTA FE GERARDI, DANIEL A 28925571 800

25 NORTE SAN JERONIMO CORONDA GOGNIAT DANIEL ALFREDO 32207697 800

26 NORTE LA CAPITAL COLASTINE SUR GOMEZ CARLOS JAVIER 26802155 800

27 NORTE GRAL. OBLIGADO LAS TOSCAS GOMEZ EMILIO OSCAR 12774005 800

28 NORTE GRAL. OBLIGADO TACUARENDI GONZALEZ ALBERTO HUGO 18093230 800

29 NORTE SAN JERONIMO DESVIO ARIJON LALLANA JORGE DARIO 16191380 800

30 NORTE LA CAPITAL SAUCE VIEJO LARROSA, PEDRO MANUEL 11555321 800

31 NORTE LA CAPITAL SAUCE VIEJO LEGUISA JOSE LUIS 20274226 800

32 NORTE GRAL. OBLIGADO FLORENCIA LENCINA JUAN RAMON 7973517 800

33 NORTE GRAL. OBLIGADO FLORENCIA LENCINA SERGIO JUAN 29682828 800

34 NORTE GRAL. OBLIGADO FLORENCIA LOPEZ EDGARDO ALCIDES 29923076 800

35 NORTE SAN JERONIMO DESVIO ARIJON LOPEZ RICARDO ALBERTO 24050446 800

36 NORTE SAN JUSTO SAN MARTIN NORTE MIRANDA ANTONIO JUAN 7676842 800

37 NORTE LA CAPITAL RINCON MONZÓN JESUS OSCAR 17735257 800

38 NORTE GARAY STA ROSA DE CALCHINES MOREIRA CARLOS BASILIO 5269182 800

39 NORTE GRAL. OBLIGADO RECONQUISTA OLIVERA EZEQUIEL EDUARDO 31136760 800

40 NORTE LA CAPITAL SANTA FE OYOLA JULIO AGUSTIN 29354742 800

41 NORTE GRAL. OBLIGADO FLORENCIA PALACIO CRISTIAN ANDRES 29923018 800

42 NORTE LA CAPITAL COLASTNE SUR PERANZONI HUGO 11903561 800

43 NORTE GRAL. OBLIGADO FLORENCIA PONCE MARCOS SEBASTIAN R. 30397006 800

44 NORTE GRAL. OBLIGADO FLORENCIA PRIETO FRANCISCO 16431892 800

45 NORTE GRAL. OBLIGADO LAS TOSCAS RAMIREZ CARLOS FRANCISCO 17775748 800

46 NORTE GRAL. OBLIGADO FLORENCIA REDONICH JOSE HORACIO 11412263 800

47 NORTE LA CAPITAL SANTA FE RIOS JORGE SANTIAGO 6263494 800

48 NORTE LA CAPITAL RINCON RIOS LUIS CORNELIO 11354872 800

49 NORTE GRAL. OBLIGADO LAS TOSCAS ROA JORGE 18421344 800

50 NORTE GRAL. OBLIGADO LAS TOSCAS ROA SANTO LIBERATO 8467665 800

51 NORTE GRAL. OBLIGADO RECONQUISTA RODRIGUEZ JUAN RAMON 29803086 800

52 SUR ROSARIO ROSARIO ROMERO ALBERTO RICARDO 11270066 800

53 NORTE SAN JAVIER PARAJE COL. FRANCESA ROMERO JOSE ALBERTO 16850021 800

54 NORTE GRAL. OBLIGADO LAS TOSCAS ROSA ULIANA CRISTIAN JAVIER 23757313 800

55 SUR ROSARIO GRAL. LAGOS RUIZ JUAN JOSE 30590345 800

56 NORTE GRAL. OBLIGADO RECONQUISTA SANCHEZ JUAN MANUEL 34045715 800

57 NORTE LA CAPITAL COLASTINE NORTE URRUTIA IGNACIO ANDRES 10338643 800

58 NORTE LA CAPITAL COLASTINE NORTE URRUTIA SANDRO JAVIER 28855764 800

59 NORTE GRAL. OBLIGADO FLORENCIA VALENZUELA EDUARDO JOSE 26594213 800

60 NORTE GRAL. OBLIGADO FLORENCIA VALLEJOS BRUNO SEBASTIAN 28274959 800

61 NORTE GRAL. OBLIGADO FLORENCIA VALLEJOS EDGARDO ARIEL 26594238 800

62 NORTE LA CAPITAL RINCON VEGA JOSE RAMON 24292774 800

63 NORTE GRAL. OBLIGADO TACUARENDI VERON JORGE AVELINO 13618603 800

64 NORTE GRAL. OBLIGADO RECONQUISTA ZANABRIA DIONISIO 10184180 800

65 NORTE GRAL. OBLIGADO RECONQUISTA ZANABRIA JACINTO 16726012 800

S/C 258 Ag. 29